

CCV/2026/00905

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM junto con el Director de Comunicación y Abogados, mancomunadamente.
Responsable del contrato	El Director de Comunicación y Abogados.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Prestación de servicios de auditoría, asesoramiento y mantenimiento del sistema de gestión de protección de datos, así como del servicio de Delegado de Protección de Datos, incluyendo el apoyo en la implantación y adecuación del sistema interno de información (canal de denuncias), para el CCVM.
Código CPV	72310000-1 Servicios de tratamiento de datos 79212000-3 Servicios de auditoría 79417000-0 Servicios de consultoría en seguridad
Lote 1	Servicio de auditoría, asesoría y mantenimiento del sistema de gestión de protección de datos.
Lote 2	Servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD), incluyendo funciones de supervisión, asesoramiento independiente y relación con la Agencia Española de Protección de Datos.
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí: imposibilidad de ser adjudicatario de ambos lotes por razones de independencia

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de auditoría, asesoramiento especializado y la actualización de la documentación, procedimientos y medidas organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
------------------	--

CCV/2026/00905

	<p>La necesidad de la contratación deriva de la obligación del CCVM de adaptar y mantener actualizadas sus políticas y procedimientos internos al marco normativo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de las disposiciones que resulten de aplicación.</p> <p>La actividad del CCVM implica el tratamiento continuado de datos personales en el ejercicio de sus funciones, lo que exige disponer de documentación actualizada, análisis de riesgos, registro de actividades de tratamiento, protocolos de gestión de derechos de los interesados, procedimientos de notificación de brechas de seguridad y demás instrumentos exigidos por la normativa vigente.</p> <p>La naturaleza técnica y especializada de la materia, así como la necesidad de seguimiento permanente de los cambios normativos, criterios interpretativos y recomendaciones de las autoridades de control —en particular de la Agencia Española de Protección de Datos—, hace aconsejable contar con apoyo externo especializado que garantice una correcta implantación, mantenimiento y actualización del sistema de cumplimiento en materia de protección de datos.</p> <p>Asimismo, resulta necesario dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 2/2023 de protección del informante mediante la implantación de un sistema interno de información.</p> <p>En consecuencia, se considera necesaria y adecuada la contratación de un servicio especializado que proporcione asesoramiento jurídico-técnico y apoyo continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos, minimizando riesgos jurídicos, económicos y reputacionales para la entidad.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria

CCV/2026/00905

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la siguiente fecha: 4 de julio de 2026, o desde la formalización si fuese posterior.
Duración inicial	24 meses.
Prórrogas	3.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	60 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	<p>La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.</p> <p>La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.</p>

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	18.000,00 €
PBL (con IVA)	21.780,00 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Justificación	Según precios de mercado.

Lotes	Presupuesto (sin impuestos)	Presupuesto (con impuestos)
Lote 1	11.000,00 €	13.310,00 €
Lote 2	7.000,00 €	8.470,00 €

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto.
Condiciones	Con motivo de cambios en la normativa española de protección de datos, el contenido de las prestaciones previstas podrá ser objeto de modificación en atención a las nuevas exigencias y criterios previstos por la AEPD o los cambios legales que se produzcan. A título enunciativo y, sin carácter limitativo, podrá modificarse el contenido, las clasificaciones de riesgo, la documentación a analizar, etc.
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.

CCV/2026/00905

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	48.600,00 €

LOTE 1	
Prórroga 1	5.500,00 €
Prórroga 2	5.500,00 €
Prórroga 3	5.500,00 €
Modificaciones contractuales	2.200,00 €
Valor estimado	29.700,00 €

LOTE 2	
Prórroga 1	3.500,00 €
Prórroga 2	3.500,00 €
Prórroga 3	3.500,00 €
Modificaciones contractuales	1.400,00 €
Valor estimado	18.900,00 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
---------------------	---

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo I ○ DEUC y Anexo II • ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS • ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de¹: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) ○ Solicitud de inscripción en ROLECE.

¹ Conforme art. 159.4.a) LCSP todos los licitadores que se presenten **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **o bien contar con la solicitud de inscripción en dichos registros, antes de la fecha final de presentación de ofertas**

CCV/2026/00905

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. • Documentación acreditativa de la adscripción de medios.
--	---

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---	-------------------------------------

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

11.1. LOTE 1

Requisito	<p>El adjudicatario deberá adscribir, al menos, los siguientes perfiles profesionales para la correcta ejecución del contrato:</p> <p>1. Responsable del servicio / Consultor principal en protección de datos que deberá cumplir con las funciones detalladas en el PPT y deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulación universitaria en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería o titulaciones equivalentes. • Formación específica en materia de protección de datos. • Experiencia profesional mínima de tres años en servicios de asesoramiento en materia de protección de datos y cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <p>2. Técnico de apoyo en protección de datos que deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación específica en materia de protección de datos o seguridad de la información. • Experiencia profesional mínima de un año en tareas relacionadas con asesoramiento, gestión o implantación de normativa de protección de datos. • Este perfil prestará apoyo técnico en la elaboración de documentación, revisión de procedimientos y resolución de consultas. <p>El personal adscrito deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato, salvo causa justificada, debiendo en tal caso ser sustituido por personal con cualificación equivalente o superior, previa autorización de la entidad contratante</p>
Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar declaración responsable, y currículum vitae de las personas propuestas, donde consten la titulación, formación específica y experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

CCV/2026/00905

	El órgano de contratación podrá requerir, con carácter previo a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, la documentación justificativa que estime necesaria para verificar la veracidad de la información aportada.
Justificación	La exigencia de adscripción de medios personales cualificados se justifica por la naturaleza especializada del objeto del contrato, consistente en el asesoramiento y apoyo técnico en materia de protección de datos personales, ámbito que requiere conocimientos jurídicos y técnicos específicos.

11.2. LOTE 2

Requisito	<p>El adjudicatario deberá adscribir, al menos, los siguientes perfiles profesionales para la correcta ejecución del contrato:</p> <p>Delegado de Protección de Datos que deberá cumplir con las funciones detalladas en el PPT y deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación específica en protección de datos • Experiencia mínima de 3 años • Conocimiento acreditado del RGPD y LOPDGDD <p>El personal adscrito deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato, salvo causa justificada, debiendo en tal caso ser sustituido por otro con cualificación equivalente o superior, previa autorización de la entidad contratante.</p>
Forma de acreditación	<p>De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar declaración responsable, y currículum vitae de la persona propuestas, donde consten la titulación, formación específica y experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.</p> <p>El órgano de contratación podrá requerir, con carácter previo a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, la documentación justificativa que estime necesaria para verificar la veracidad de la información aportada.</p>
Justificación	La exigencia de adscripción de medios personales cualificados se justifica por la naturaleza especializada del objeto del contrato, ámbito que requiere conocimientos jurídicos y técnicos específicos.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1. LOTE 1

CO1: Precio anual	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
--------------------------	-------------	---

CCV/2026/00905

		El presupuesto máximo es de 5.500,00 € anuales.
	Fórmula	Clasificación = $80 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo III CCP
	Puntuación máxima	80
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Mejora en formación	Descripción	Se valorará la impartición de sesiones formativas adicionales a las establecidas en el PPT, dirigidas al personal del CCVM en materia de protección de datos.	
	Fórmula	Nº sesiones formativas al año	Puntos
		1 sesión adicional (2 sesiones en total)	5
		2 sesiones adicionales (3 sesiones en total)	10
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.	
Puntuación máxima	10		
Justificación	Reforzar la cultura de protección de datos dentro de la organización y mejorar la eficacia de las medidas de cumplimiento normativo.		

CO3: Mejora de evaluación de impacto	Descripción	Se valorará la realización de evaluaciones de impacto en protección de datos adicionales, cuando sean requeridas por el CCVM.	
	Fórmula	Compromiso	Puntos
		Realizar 1 evaluación anual de impacto	5
		Realizar 2 evaluaciones anuales de impacto	10
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.	
Puntuación máxima	10		
Justificación	Reforzar las garantías en materia de protección de datos y garantizar un mayor nivel de apoyo técnico al CCVM.		

12.2. LOTE 2

CO1: Precio anual	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.
--------------------------	-------------	---

CCV/2026/00905

		Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0 El presupuesto máximo es de 3.500,00 € anuales.
	Fórmula	Clasificación = $80 \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo III CCP
	Puntuación máxima	80
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Mejora en la experiencia	Descripción	Se valorará la experiencia acreditada en funciones de DPD por encima de la exigida de 3 años.	
	Fórmula	Nº años de experiencia	Puntos
		1 año de exceso (total 4 años)	5
		2 años de exceso (total 5 años)	10
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Este criterio no constituye un requisito de solvencia, sino un elemento de valoración cualitativa que permite diferenciar las ofertas en función del valor añadido que aportan a la ejecución del contrato, contribuyendo a garantizar un mayor nivel de cumplimiento normativo y reducción de riesgos para la entidad contratante.		

CO3: Mejora en disponibilidad	Descripción	Se valorará la reducción del plazo de respuesta sobre el máximo de tiempos establecido en el PPT.	
	Fórmula	Compromiso	Puntos
		Reducción del plazo de respuesta a consultas ordinarias a 1 día hábil	5
		Reducción del plazo de respuesta a consultas urgentes o actuaciones a requerimiento de la autoridad de control a 12 horas	5
	Documentación a aportar	Anexo III CCP.	
	Puntuación máxima	10	
Justificación	Este criterio se configura como un elemento de mejora en la prestación del servicio, que permite valorar el compromiso adicional de los licitadores con la agilidad y eficacia en la función de supervisión, sin constituir un requisito mínimo de solvencia.		

CCV/2026/00905

13. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: Oferta económica conforme a los siguientes cálculos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p><u>Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</u></p>
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Forma de acreditación	Declaración responsable detallando las medidas adoptadas.

16. OBLIGACIONES ESENCIALES

16.1. LOTE 1

Contractuales	<p>Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.</p>
Naturaleza	<p>Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento</p>

CCV/2026/00905

16.2. LOTE 2

Contractuales	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación. Cumplimiento de independencia funcional
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Procedimiento PASA	Documentación del apartado 10 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC y el Anexo II y Anexo III, que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En las instalaciones del CCVM o de manera telemática y, en el caso del Lote 2 también en locales y sistemas del contratista
---------------------------	---

19. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	--

20. PENALIZACIONES

20.1. LOTE 1

Demora en la prestación	Por cada 1 día de demora en la respuesta a consultas, revisión/redacción de cláusulas o contratos, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable. Por cada 1 hora de demora en la respuesta a consultas de carácter urgente, se aplicará una penalidad de 10,00 €, reiterable Por cada 1 semana de demora en la emisión de Informes, la presentación del Plan de Acción, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable. Por cada 1 semana de demora en la presentación del documento de Política de Protección de Datos o del Manual de Gestión de Protección de Datos, se aplicará una penalidad de 30,00 €, reiterable. Por cada 1 semana de demora en la implantación del sistema interno de información, se aplicará una penalidad de 50, €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 5 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

20.2. LOTE 2

Demora en la prestación	Por cada día de demora en los tiempos de respuesta, se aplicará una penalidad de 30,00 €, reiterable.
--------------------------------	---

CCV/2026/00905

	Por la falta de atención en tiempo a requerimientos de la autoridad, se aplicará una penalidad de 100,00 €, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 5 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 50,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

21. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	<p>No se permite la subcontratación de ninguna actuación/prestación del contrato, conforme a la justificación siguiente: La no admisión de la subcontratación se justifica por la naturaleza integral, altamente especializada y estrechamente interrelacionada de las prestaciones objeto del contrato. La subcontratación podría comprometer la calidad del servicio, diluir las responsabilidades y afectar a la seguridad jurídica. Se considera necesario que las prestaciones sean ejecutadas directamente por el contratista adjudicatario como garantía de correcta ejecución, continuidad del servicio y protección del interés público.</p>	

22. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Responsable del tratamiento	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	
Encargado del tratamiento	El adjudicatario del LOTE 1	
Delegado de protección de datos	El adjudicatario del LOTE 2, sin asumir la condición de encargado del tratamiento.	
Finalidad del tratamiento	Prestación de servicios de asesoría, consultoría y mantenimiento en materia de protección de datos personales, incluyendo la revisión, actualización y adecuación continua de la documentación, políticas y procedimientos internos del responsable del tratamiento, así como el soporte en el cumplimiento normativo, atención a requerimientos y apoyo en la implantación y adecuación del sistema interno de información (canal de denuncias).	
Datos personales tratados	Categoría de datos	Descripción
	Datos identificativos	Nombre y apellidos de empleados, contratistas, abonados o personas de contacto del responsable.
	Datos de contacto	Dirección de correo electrónico, teléfono y dirección postal.
	Datos relativos a tratamientos	Información contenida en registros de actividades de tratamiento, evaluaciones de impacto, análisis de riesgos y demás documentación en materia de protección de datos

CCV/2026/00905

	Datos de incidencias	Información relativa a brechas de seguridad, incidencias y consultas en materia de protección de datos.
	Datos técnicos	Direcciones IP, logs de acceso a sistemas o información técnica necesarias para auditorías o análisis de cumplimiento.
	Datos derivados del canal interno de información	Información contenida en comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias, incluyendo, en su caso, datos identificativos del informante, personas afectadas y terceros, así como información sobre hechos comunicados. Estos datos podrán incluir, en su caso, categorías especiales de datos, cuyo tratamiento se realizará conforme a lo previsto en la normativa aplicable y con las garantías adecuadas
Colectivos de interesados afectados	Colectivo	Descripción
	Personal del responsable	Empleados, directivos y colaboradores cuyos datos puedan aparecer en la documentación o procedimientos.
	Abonados del CCVM	Personas físicas cuyos datos personales sean tratados por el responsable y analizados en el marco del servicio.
	Contratistas del CCVM	Personas de contacto de entidades proveedoras o colaboradoras.
	Personas relacionadas con incidencias o consultas	Interesados cuyos datos formen parte de consultas, reclamaciones o brechas de seguridad.
Operaciones de tratamiento	Operaciones	Conforme al PPT Incluyendo, en su caso, el análisis, revisión y adecuación de los tratamientos derivados del sistema interno de información.
Naturaleza	Tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.	

Madrid,

El Director de Comunicación y Abonados
Gabriel Arregui García